

INFORME SECRETARIAL: Al despacho proceso Ordinario Laboral No.080013105008-2004-00585-00, informándole que el apoderado judicial de la señora **María Thowinson de Matute** presentó nuevamente los valores de costas consignados en este proceso. Para lo que estime proveer.
Barranquilla, marzo 11 de 2024.

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 08001 31 05 008 **2004 00585 00**

PROCESO ORDINARIO LABORAL POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
Instaurado por: MARIA THOWINSON DE MATUTE Y OTRO
Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Reexaminada la actuación surtida, a raíz de la insistencia del apoderado judicial de la parte demandante para la entrega del título judicial por valor de \$2.734.347, que representan las costas consignadas por Colpensiones; se observa que la demandante MARIA THOWINSON DE MATUTE, ostenta la condición de cónyuge supérstite del finado Gilberto Matute Ortiz (q.e.p.d.), y quien asumió las acreencias de éste. De igual forma el señor Gilberto Antonio Matute Thowinson otorga poder al petente para cobrar este título judicial y quien en su condición de hijo le fue reconocido pago único a herederos respecto al retroactivo cuyo beneficiario fuera el señor MATUITE Ortiz

Ante lo anteriormente expuesto, incumbe al Despacho definir la entrega de los valores por concepto de costas, así:

En primer orden, de tener como sucesores procesales de finado demandante a los herederos, ADALBERTO ENRIQUE, RICARDO JOSE,

MARIA DE JESUS Y EVELSY ESTHER Y GILBERTO MATUTE THOWINSON, a quienes Colpensiones reconoció administrativamente.

En segundo lugar, se denota que el poder otorgado al profesional PENAGOS BARAJAS lo faculta expresamente a recibir dichas costas como pago de sus honorarios, lo que lo legitima aún más para hacer efectivo este retiro.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

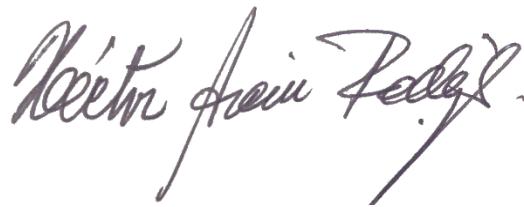
PRIMERO: Tener como sucesores procesales de finado demandante a los herederos, ADALBERTO ENRIQUE, RICARDO JOSE, MARIA DE JESUS Y EVELSY ESTHER Y GILBERTO MATUTE THOWINSON.

SEGUNDO: **Hacer entrega** al doctor CESAR AUGUSTO PENAGOS BARAJAS, el título judicial por valor de \$2.734.347,00 por costas consignadas en este proceso.

TERCERO: Dejar sin efecto lo decidido en auto de agosto 14 de 2023.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **VUELVA** el expediente al Archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -



HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ

pc